



Gerencia General

31 de enero del 2025
CARTA-PROMOTORA-GG-035-2025

Señor
Humberto Perera Fonseca
Gerente
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

ASUNTO: Modificación presupuestaria 01-2025, Leyes N°7169 y N°9971

Estimado señor:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 01-2025, correspondiente a las Leyes 7169 y 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡80.800.000,00 (ochenta millones ochocientos mil colones 00/100), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 01-2025, Capítulo VII, Artículo 10, Acuerdo 7, inciso c) celebrada el 30 de enero del 2025, según comunicado de acuerdo CA-PROMOTORA-JD-06-2025.

Tal y como se puede verificar, la Promotora incluyó en el SIPP la información correspondiente a los aumentos y disminuciones en los gastos asociados a esta modificación presupuestaria.

A continuación, se detallan los documentos adicionales que se adjuntaron al SIPP.

- ✓ Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-06-2025, Modificación Presupuestaria N° 01-2025 Leyes 7169 y 9971.



Gerencia General

28 de enero del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-031-2025

Página 2 de 2

- ✓ Acuerdo de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-04-2025, sobre la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N° 01-2025 Leyes 7169 y 9971.
- ✓ Acuerdo de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-05-2025, sobre el plurianual Modificación Presupuestaria 01-2025, Leyes 7169 y 9971.
- ✓ CA-PROMOTORA-JD-083-2024, Ampliación del Nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
- ✓ INFORME-PROMOTORA-DAF-UF-004-2025 Modificación Presupuestaria 01-2025:
 - Cuadro de aumentos y rebajos por subpartida presupuestaria con sus justificaciones y por Objeto del Gasto
 - Presupuesto por clasificador económico y tabla de equivalencias
 - Detalle de transferencias
 - Detalle de origen y aplicación de recursos
 - Reporte de saldos disponible por sub partidas presupuestarias
- ✓ Certificación de Bloque de Legalidad
- ✓ Certificación de la CCSS

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.31 00:58:23
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente
GERENCIA GENERAL

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Financiera



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-04-2025

Fecha:	30 de enero, 2025
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefe Unidad de Planificación Institucional
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 31/01/2025 07:44:30 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	SIN AFECTACIÓN DE METAS, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 01-2025, LEYES N.º 7169 Y 9971 DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.

ACTA ORDINARIA 01-2025, CAPITULO VII, ARTICULO 10, FECHA 30/01/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 7

- a) Dar por conocida la Modificación Presupuestaria N.º 01-2025, de conformidad con las Leyes N.º. 7169 y N.º. 9971, sin la afectación de metas, al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), según CARTA-PROMOTORA-UPI-008-2025 de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-05-2025

Fecha:	30 de enero, 2025
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefe Unidad de Planificación Institucional
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 31/01/2025 07:45:01 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 01-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES N.º 7169 Y 9971 DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN.

ACTA ORDINARIA 01-2025, CAPITULO VII, ARTICULO 10, FECHA 30/01/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 7

- b) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N.º 01-2025, de conformidad con las Leyes N.º. 7169 y N.º. 9971, según CARTA-PROMOTORA-UI-009-2025, de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-06-2025

Fecha:	30 de enero, 2025
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Coordinadora Unidad de Finanzas
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 31/01/2025 07:48:23 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 01-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES N.º. 7169 Y N.º. 9971, DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.

ACTA ORDINARIA 01-2025, CAPITULO VII, ARTICULO 10, FECHA 30/01/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 7

- c) Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 01-2025, de conformidad con las Leyes N.º. 7169 y N.º. 9971, por la suma de ochenta millones ochocientos mil colones (C80.800.000,00), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefe, Unidad de Planificación Institucional
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-083-2024

Fecha:	12 de diciembre, 2024		
Para:	Sra. Zúrika Gómez Rojas Jefa Unidad Administrativa		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/12/2024 09:18:33 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.		
Asunto:	AMPLIAR NOMBRAMIENTO DE LA SRA. PATRICIA ROJAS FIGUEREDO, GERENTE GENERAL		

ACTA EXTRAORDINARIA 21-2024, CAPITULO VII, ARTICULO 8, FECHA 12/12/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

Ampliar el nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, cédula 204330129, en el cargo de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por un período de un año, a partir del 17 de enero del 2025. Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°10159, "Ley Marco de Empleo Público".

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Dirección Administrativa Financiera
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



Gerencia General

31 de enero del 2025
CARTA-PROMOTORA-GG-036-2025

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria 01-2025, Leyes N°7169 y N°9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 01-2025, correspondiente a las Leyes 7169 y 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡80.800.000,00 (ochenta millones ochocientos mil colones 00/100), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 01-2025, Capítulo VII, Artículo 10, Acuerdo 7, inciso c) celebrada el 30 de enero del 2025, según comunicado de acuerdo CA-PROMOTORA-JD-06-2025.

Atentamente,

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUERO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.31 01:16:42
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente
GERENCIA GENERAL

YSV

C. Sr. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Financiera



Unidad Planificación Institucional

23 de enero del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-008-2025

Señora
Cristina Sánchez
Unidad Financiera

ASUNTO: Afectación de metas Modificación Presupuestaria 01-2025

Estimada señora:

En atención a la solicitud recibida en la cual se indica que: “Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 01-2025, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *"Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual"*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el Plan Operativo Institucional.



Unidad Planificación Institucional

23 de enero del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-008-2025

Página 2 de 2

- En relación con la Modificación Presupuestaria 05-2024 Ley 9971, por ₡80.800.000.00, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos).
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, lo cual favorece a la gestión Institucional y el cumplimiento de compromisos institucionales.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.01.24
13:39:47 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

FRC/LAM

C: Archivo Planificación



Unidad Planificación Institucional

23 de enero del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-009-2025

Señora
Cristina Sánchez
Unidad Financiera

ASUNTO: Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 01-2025

Estimada señora:

En atención a la solicitud recibida, en donde se indica que: “Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 01-2025, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”:

- *Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: "El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)".*

Se adjunta el Presupuesto Plurianual incluyendo la Modificación Presupuestaria N°01-2025, Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son entre partidas y no hay variación en el monto.



Unidad Planificación Institucional

23 de enero del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-009-2025

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,106,694,975.62			
TOTAL DE INGRESOS	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1,467,416,988.26	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	960,622,729.12	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	85,104,259.14	50,091,128.27		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	421,690,000.00	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
2. GASTO DE CAPITAL	1,098,219,122.61			
2.1.5 Otras obras	145,356,155.44			
2.2.1 Maquinaria y equipo	952,862,967.17			
TOTAL	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

C/ Archivo/consecutivo.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 13:23:34 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C: Archivo Planificación



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Modificación 01-2025

Ley n° 9971 Promotora y Ley n° 7169 Fondo de Incentivos

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF-UF-004-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: 22 de enero del 2025
UNIDAD FINANCIERA	Versión: 01
CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2025.01.22 15:36:13 -06'00' SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2025.01.22 15:08:05 -06'00'	
Revisado por: MBA. Cristina Sánchez Anchía Jefe a.i. Unidad Financiera Elaborado por: Licda. Seidy Zúñiga Obando Profesional Unidad Financiera	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€297,233,753.00	€800,000.00	€296,433,753.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, asignados para el pago de salario a los funcionarios del Programa 2. Dicho rebajo se realiza de conformidad con la proyección realizada en la Unidad Administrativa para finalizar el año, quienes indican que se tiene un disponible en esta subpartida que no se estará ejecutando considerando que durante enero 2025 no se ha contratado una persona que ocupe la plaza de Director Administrativo Financiero. Con base en lo anterior, se rebajan estos recursos y se trasladan a la subpartida: a) 1.08.08 Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información del programa 2, la suma de c400.000,00. b) 1.06.01 Seguros del programa 2, la suma de c400.000,00. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.01.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	€117,500,000.00	€80,000,000.00	€37,500,000.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, los cuales se aprobaron para financiar las convocatorias que apruebe la Junta Directiva en concordancia con el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios del año 2025, requeridas para el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en los Programas Productividad, Impulso y Atracción del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) para el 2025. Sin embargo, se requiere otorgar recursos en otra subpartida para atender la solicitud FI-0010-24 de la Convocatoria ConectadODS 2024 que no se pudo formalizar en el 2024 por temas propios del beneficiario (firmas de contratos), así como atender la Convocatoria Región Emprende 2024 (8 incentivos) debido a que la Comisión de Selección de Beneficiarios no conoció en el año 2024 por falta de quórum. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales, ya que para el año 2025 se tendrán recursos adicionales debido a la sesión de espacio de crecimiento autorizado por el Ministerio de Hacienda, con lo cual se estará tramitando un presupuesto extraordinario para atender las convocatorias 2025. Con base en lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas del programa 1 No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0103	PF.01.01. PF.01.02. PF.01.03. PF.01.04. PF.01.05. PF.01.06.	1	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	01-02
Total			€80,800,000.00							

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.06.01	Seguros	₡0.00	₡400,000.00	₡400,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de recursos a la subpartida y poder contratar el servicio trimestral 2025 para seguro de equipo electrónico, para computadoras, servidores y equipos de red, considerando que en la formulación del presupuesto 2025 no se asignaron recursos para esta necesidad debido al límite presupuestario. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos del programa 2 No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	PI.02.01.01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-10
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	₡0.00	₡400,000.00	₡400,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dar contenido económico a la subpartida 1.08.08 con el fin de contratar horas por demanda para soporte al sistema administrativo financiero Wizdom. Este es un requerimiento crítico, debido a que normalmente se presentan requerimientos de soporte para solventar problemas que se presentan en tareas como reubicación de personal en plazas, generación de planillas, registro de activos, considerando que en la formulación del presupuesto 2025 no se asignaron recursos para esta necesidad debido al límite presupuestario. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos del programa 2 No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	PI.02.01.01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-10
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	₡0.00	₡80,000,000.00	₡80,000,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de recursos financieros a la subpartida 6.05.01 para atender la solicitud FI-01CO-24 de la Convocatoria ConectadODS que no se pudo formalizar en el año 2024 por temas propios del beneficiario (firmas de contratos) por la suma de ₡11.626.536.68. Además, para otorgar los recursos a los 8 beneficiarios recomendados de la Convocatoria Región Emprende 2024, los cuales la Comisión de Selección de Beneficiarios no conoció en el año 2024 por falta de quórum, el monto requerido son ₡67.948.156.16. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales, ya que para el año 2025 se tendrán recursos adicionales debido a la sesión de espacio de crecimiento autorizado por el Ministerio de Hacienda, con lo cual se estará tramitando un presupuesto extraordinario para atender las convocatorias 2025. Así mismo, es importante indicar que se cumple con la lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados. Con base en lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas del programa 1 No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0103	PF.01.01. PF.01.02. PF.01.03. PF.01.04. PF.01.05. PF.01.06.	1	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	01-02
Total			₡80,800,000.00							

Vistos buenos

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 08:50:20 -06'00'

VB por: Víctor Rojas M.
Jefe TICS

Firmado digitalmente por NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 07:34:16 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Por jefe a.i. Unidad Administrativa

Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 10:55:10 -06'00'

VB por: Lorena Alpizar M.
Jefe a.i. Planificación

Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 09:39:05 -06'00'

VB por: Tabatha Carbajal Ruiz
Jefe a.i. DPII

Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEROA (FIRMA)
Fecha: 2025.01.31 01:02:58 -06'00'

VB por: Patricia Rojas F.
Gerente General/ Jefe a.i. DAF

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0	REMUNERACIONES	800,000.00	-	800,000.00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	800,000.00	-	800,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	800,000.00	-	800,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000,000.00	80,000,000.00	-
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	80,000,000.00	80,000,000.00	-
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	80,000,000.00	80,000,000.00	
TOTAL REBAJOS		80,800,000.00	80,000,000.00	800,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS	800,000.00	-	800,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	400,000.00	-	400,000.00
1.06.01	Seguros	400,000.00	-	400,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	400,000.00	-	400,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas información	400,000.00	-	400,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000,000.00	80,000,000.00	-
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS	80,000,000.00	80,000,000.00	-
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	80,000,000.00	80,000,000.00	
TOTAL AUMENTOS		80,800,000.00	80,000,000.00	800,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00
1.1.1 REMUNERACIONES	-.80	.00	-.80
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-.80	.00	-.80
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.80	.00	.80
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-80.00	-80.00	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector	80.00	80.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO POR CE	CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00						
1.1.1 REMUNERACIONES	-80	.00	-80	1.1.1	0	REMUNERACIONES	-80	.00	-80
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-80	.00	-80						
				1.1.1.1	0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	-80	.00	-80
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-80	.00	-80
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.80	.00	.80	1.1.2	1	SERVICIOS	.80	.00	.80
				1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	.40	.00	.40
				1.1.2	1.06.01	Seguros	.40	.00	.40
				1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	.40	.00	.40
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	.40	.00	.40
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-80.00	-80.00	.00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	-80.00	-80.00	.00
				1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-80.00	-80.00	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	80.00	80.00	.00	1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	80.00	80.00	.00
				1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	80.00	80.00	
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00	PRESUPUESTO TOTAL			.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Subpartida presupuestaria	Beneficiarios	Cédula jurídica	Monto	Código	Finalidad	Base legal
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad Técnica Nacional (UTN)	3-007-556085	- 44,375,000.00		En el PO 2025 se indicó que se requerían para atender las nuevas convocatorias del 2025, sin embargo se trasladan los recursos a otra subpartida para atender las convocatorias del 2024.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	Universidad Nacional (UNA)	4-000-042150	- 35,625,000.00			
Total subpartida Transferencias a instituciones descentralizadas:			- 80,000,000.00			
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	COCINA EXPERIMENTAL JRG S.A.	3-101-754432	11,626,536.68	FI-01CO-24	Para otorgar financiamiento de la Convocatoria ConectdODS 2024	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	COMPRA SIN PLASTICO S.A.	3-101-766547	8,702,557.16	FI-002R-24	Para otorgar financiamiento de la Convocatoria Región Emprende 2024	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	I & M PUSH BUTTONS SRL	3-102-843291	8,745,816.60	FI-004R-24		
	SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACION GEOGRAFICA S.A. (SOLTIG)	3-101-691238	8,750,000.00	FI-009R-24		
	LEGADMI CONSULTING & SYSTEM S.A.	3-101-405101	8,749,989.56	FI-014R-24		
	ESTUDIO SHOUT S.A.	3-101-711346	8,675,000.00	FI-006R-24		
	STAMINA SERVICIOS EMPRESARIALES SSE SRL	3-102-858981	7,250,100.00	FI-007R-24		
	ANA GABRIELA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	1-1202-0585	8,750,000.00	FI-011R-24		
	ALEXANDER KANUE SCHMIDT	1-1213-0896	8,750,000.00	FI-010R-24		
Total subpartida Transferencias corrientes a empresas privadas:			80,000,000.00			
Total Transferencias Corrientes			-			

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos				Aplicación de los recursos			
SUBPARTIDA		FF	MONTO	SUBPARTIDA		FF	MONTO
Programa 2				Programa 2			
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	001 Transferencias corrientes Ley 9971	800,000.00	1.06.01	Seguros	001 Transferencias corrientes Ley 9971	400,000.00
				1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información		400,000.00
Programa 1				Programa 1			
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	001 Transferencias corrientes Ley 7169	80,000,000.00	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	001 Transferencias corrientes Ley 7169	80,000,000.00
TOTAL MODIFICACIÓN			80,800,000.00				80,800,000.00

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	-	-
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)	80,000,000.00	80,000,000.00
900 (Ley 9971)		
921 (Ley 7169)		
926 (Ley 9028)		
924 (3% Propyme)		
Total	80,000,000.00	80,000,000.00

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	800,000.00	800,000.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	800,000.00	800,000.00

Total	80,800,000.00	80,800,000.00
-------	---------------	---------------

PROMOTORA
Presupuesto

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2025 Mes: 1

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	<u>PRESUPUESTO</u> <u>INICIAL</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Acumulado</u>	<u>RESERVADO</u>	<u>COMPROMETIDO</u>	<u>EJECUTADO</u> <u>TOTAL</u>	<u>DISPONIBLE</u>	<u>% EJE</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
0-REMUNERACIONES											
0206	DAF0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	306,355,404.00	.00	306,355,404.00	.00	.00	9,121,651.00	297,233,753.00	2.98 %
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0102	DPII0103	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	177,500,000.00	.00	177,500,000.00	.00	.00	.00	177,500,000.00	.00 %

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2025

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, en cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al Presupuesto total aprobado en el año 2025 es de un **3.15%** según se detalla a continuación:

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	2,565,636,110.87		
Presupuesto total aprobado	2,565,636,110.87		
Modificación 01-2025	80,800,000.00	80,800,000.00	3.15%

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEROA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEROA
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.31 00:59:39
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA95388584
Patrono al Día

Al ser las 8:24 AM del 31/01/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año

▼

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento

▼

Número Ingreso

2050

Enviar